

esta Ciudad y quales años siempre que dho ^{mo} señor le mandan
Informar en el arumpo, Instruyendou para ello de los
dho. Reales Prebiterios, Despachos, y Documentos, en que
esta Ciudad fundaba su derecho para lo que era conveniente
sele para en Copias Autenticas y de un dho que lo Verificá
sen lo que le aseguraron su Merced disponda en su dho
aquien dan Noticia para que devuelva lo que denga
y Comben, Entendida dho. da muchas gracias a
los expresados Cavalleros Gladi y enia Practicada, y que
Desde luego se saquen dhas Copias y se den lo. Refeida de
dho. lo que Concluido se han sele para en adho. Intent
den en Repuevadou Papel por lo. Expresados Cavall
erarios que tambien Gladi mismo se ha de Representacion
y se avus adho. ^{mo} Marquis de la Ensenada, no obstante
Pretender dha Ciudad de Murcia, inquietar avera en la dha
superacion y Propiedad de dhas Islas y Parte de Mar
que le pertenecien, por Irrefragables Titulos, a fin de que
se digne Excedir su Orden mandando adha Murcia
se contenga en lo que le pertenecien, y que se señale al
tiempo que dho. dhas Merces se daban conforme a lo que
manda por la citada Real Excesione

La Ciudad de Murcia del Rey de un Propio de un Povo de

